

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000001/2017-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 03/02/2017. ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 8.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017, RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. (EXP. 000001/2017-PATRIGEN)

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

• **Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Sección de Patrimonio y Contratación municipal, conformado por la Sra. Secretaria, en fecha 19 de enero de 2017, sobre el asunto epigrafiado, y cuya literalidad dice:**

“El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 175 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 54.2 del RDL 781/1986, de 18. de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y del Art. 9.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio emite el siguiente informe, en el que se constatan los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 29 de Enero de 2016, aprobó la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación, correspondiente a los epígrafes 1º (“Bienes Inmuebles”) 2º (“Derechos Reales”), epígrafes 3º (Muebles Histórico-Artísticos y de Considerable Valor Económico), 4º (“Valores Mobiliarios, Créditos y Derechos de Carácter Personal”), 5ª (“Vehículos”), 6ª (“Semovientes”), 7º

Código seguro de verificación 11345002630036416201

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 11345002630036416201
en <http://segovia.es/validacion>



("Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados") y 8º ("Bienes y Derechos Revertibles").

Durante el año 2016, el municipio ha adquirido y enajenado diversos bienes y derechos. Igualmente durante el periodo anual se han producido variaciones en los bienes y derechos municipales

Asímismo con fecha 20 de diciembre de 2016, por parte de la encargada del Padrón de Habitantes, comunica la denominación de la zona ajardinada de la finca sita en calle Tours, núm. 2 de Segovia y terreno y solar en la calle Lérica número, 2 de Segovia, del barrio de La Albuera, que pasa a denominarse "**JARDIN DE MARCELO LAINEZ**". **Procediéndose a la alteración de la ficha de inventario nº 10.321 y nº 10.322.**

Consta igualmente que solicitada a Patrimonio Histórico con fecha 23 de agosto de 2016 y reiterada el 11 de octubre de 2016, valoración de la finca catastral 6139622VL0363N0001ZY, y correspondiente al terreno sito en paseo de Santo domingo de Guzmán, núm. 2, se procede asignarle el valor catastral correspondiente al año 2016, habiéndose en consecuencia efectuado la ficha de matricula descriptiva correspondiente al Epígrafe 1º "Bienes Inmuebles".

Igualmente se ha comprobado **como la ficha nº 1.063** correspondiente a la calle TOMASA DE LA IGLESIA, epígrafe 1º (Bienes Inmuebles) incorpora la prolongación a la misma de la numeración correspondiente a la extinta Calle Martínez Aguilar, **ficha nº 1.027 que se da de baja, procediendo en consecuencia la alteración la ficha nº 1.063 y la baja de la ficha matricula nº 1.027 correspondiente a la desaparecida calle Hermanos Martínez Aguilar.**

Por parte de Policía Local, se ha comunicado la adquisición de un nuevo vehículo furgoneta cuya matrícula es **4942-JVJ, figurando con fecha 05-12-2016 a nombre del Ayuntamiento de Segovia**, tal y como se acredita con la información facilitada por la oficina virtual de la Dirección General de Tráfico habiendo tramitado y concertado el seguro obligatorio de circulación, tal y como obra en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *El Artículo 33.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales (R.D 1372/1986, de 13 de junio), establece que la rectificación del Inventario Municipal se verificará anualmente, reflejándose en la misma las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos de propiedad municipal durante esa etapa. En consecuencia, en la misma, se consignarán al efecto las adquisiciones, ventas, permutas, servidumbres, alteraciones de calificación jurídica de los bienes y cualesquiera otras con repercusión en los bienes y derechos objeto del Inventario.*

Esta rectificación anual u ordinaria en nada desdice de las posibles rectificaciones que puedan proceder en virtud de los procedimientos de revisión que hayan de incoarse en cada caso.



Si bien no viene establecido en la normativa sobre el Inventario Municipal, es obvio que también deben recogerse aquellas variaciones no producidas en el ejercicio anual y que tuvieron acceso al inventario, así como errores del mismo que hayan aflorado y que no hayan podido detectarse con anterioridad, pero ello sin perjuicio de la revisión que pueda proceder según los procedimientos ordinarios, pues sería absurdo que una omisión involuntaria no pudiera salvarse hasta el año siguiente.

Cabe en todo momento incorporar al Inventario, nuevas propiedades mediante acuerdos puntuales sin esperar a la rectificación anual obligada en todo caso.

SEGUNDO.- El artículo 2.j del R.D 1174/1987, de 18 de Septiembre, del Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Naional, asigna al Secretario la responsabilidad de llevar y custodiar el Inventario de bienes. Por ello el Art. 33 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales complementa la función de “llevar”, afirmando que los Inventarios serán autorizados por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente.

TERCERO.- De los antecedentes obrantes en la Sección de Patrimonio y Contratación, se ha recogido la documentación sobre las adquisiciones, enajenaciones, acuerdos, y, en general de todos aquellos que de manera sustancial han afectado al patrimonio municipal.

Se han solicitado informes a los distintos servicios y dependencias municipales competentes, sobre los datos de inventario de los bienes y derechos adquiridos y sobre las variaciones de los ya existentes, con la finalidad de confeccionar las fichas individualizadas de cada bien o derecho de acuerdo con lo exigido en los artículos 20 a 28 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

CUARTO.- Las Bajas, Altas y Alteraciones producidas durante el año 2016, son las recogidas de manera individualizada en los listados anexos a este informe, siendo su resumen el siguiente:

Epígrafe 1º Bienes Inmuebles: Se han incorporado 43 fincas que se recogen respectivamente en las matrículas número 10.325 y 10.367, habiéndose alterado asimismo 44 matrículas y dado de baja 2 fincas una de ellas por enajenación.

ALTAS Epígrafes 1. Año 2016

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10.325	50% edificio 2 plantas local comercial, garaje y vivienda (sin división horizontal) calle María del Salto, nº11 por gestión directa en procedimiento ejecutivo.
2	10.326	50% plaza de garaje sita en Plaza Peñascal, nº10 planta sótano adquirido por gestión directa en



		procedimiento ejecutivo.
3	10.327	Parcela núm. 1 del Proyecto de actuación, parcelación y urbanización de la U.A. nº 6 Fuentemilanos. Zonas verdes
4	10.328	Parcela núm. 2 del Proyecto de actuación, parcelación y urbanización de la U.A. nº 6 Fuentemilanos. Viario.
5	10.329	Parcela núm. 3 del Proyecto de actuación, parcelación y urbanización de la U.A. nº 6 Fuentemilanos. Parcela
6	10.330	Parcela resultante BC-22 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto"
7	10.331	Parcela Resultante BC-32 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto".
8	10.332	Parcela resultante BC-57 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto".
9	10.333	Parcela resultante BC-58 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto".
10	10.334	Parcela resultante BC-59 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto".
11	10.335	Parcela resultante BC-60 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto".
12	10.336	Parcela resultante BC-63 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto".
13	10.337	Parcela resultante BC-64 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Área-B "Eresma Alto".
14	10.338	Parcela resultante BC-65 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B



		“Eresma Alto
15	10.339	Parcela resultante BC-35 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
16	10.340	Parcela resultante BA-4.f del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
17	10.341	Parcela resultante BD-1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
18	10.342	Parcela resultante BD-2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
19	10.343	Parcela resultante BD-3 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
20	10.344	Parcela resultante BD-4 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
21	10.345	Parcela resultante BD-5 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
22	10.346	Parcela resultante BD-9 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
23	10.347	Parcela resultante BD-10 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
24	10.348	Parcela resultante BD-11 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
25	10.349	Parcela resultante BD-12 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
26	10.350	Parcela resultante BD-13 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B



		“Eresma Alto”.
27	10.351	Parcela resultante BD-14 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
28	10.352	Parcela resultante BD-16 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
29	10.353	Parcela resultante BD-17 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
30	10.354	Parcela resultante BD-18 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
31	10.355	Parcela resultante BD-7 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
32	10.356	Parcela resultante BD-8 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
33	10.357	Parcela resultante SG-1 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
34	10.358	Parcela resultante SG-2 del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto”.
35	10.359	Finca resultante Red Viaria del sistema Local del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area-B “Eresma Alto” del Plan General de Ordenación Urbana de Segovia
36	10.360	Red Viaria Sistema General de Comunicaciones del Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial del Area B “Eresma Alto”
37	10.361	Terreno en Paseo de Santo Domingo de Guzmán, núm. 2



38	10.362	Vivienda calle Mónaco, 6 Bloque 4 Planta Bj (antes calle Hermanos Castro Bocos)
39	10.363	Parcela 66 resultante del Polígono Industrial Acueducto destinada a Parques y Jardines
40	10.364	Parcela 67 resultante del Polígono Industrial Acueducto en Segovia destinada a Parques y Jardines
41	10.365	Red Viaria compuesta por calles de tráfico rodado con aceras peatonales, aparcamientos en superficie y calle peatonal del estudio de detalle de parcela urbana en la CN-603 (Segovia) del Polígono Acueducto.
42	10.366	Tramo del Vial de Comunicación entre el Polígono el Cerro y el Polígono de Hontoria, compuesto por calle de tráfico rodado con aceras peatonales
43	10.367	Edificio denominado "CÁRCEL VIEJA"

ALTERACIONES Epígrafes 1. Año 2016

Nº	Nº Matricula	Denominación
1	10.326	100% FINCA URBANA, GARAJE SITO EN PLAZA DEL PEÑASCAL, 10
2	1.009	CALLE LISBOA (antes calle del Alférez Manzanares)
3	1.010	CALLE BLANCA DE SILOS (antes calle del Alférez Provisional)
4	1.019	PLAZA DE LA UNIVERSIDAD (antes Plaza Alto de los Leones de Castilla)
5	1.029	TRAVESÍA DE ANTONIO MACHADO



6	1.074	CALLE BERLIN (antes calle del Capitán Perteguez)
7	1.099	CALLE DEL CLAVEL
8	1.104	CALLE DE LA COFRADÍA DE LA PIEDAD (antes calle del Comandante González)
9	1.111	PASEO DE CONDE SEPULVEDA
10	1.145	CALLE DEL DOCTOR TAPIA
11	1.152	CALLE VIENA (antes calle Doroteo Pato)
12	1.170	PASEO EZEQUIEL GONZÁLEZ
13	1.178	AVENIDA DEL ACUEDUCTO
14	1.181	CALLE DE FRANCISCO GINER DE LOS RIOS (antes Francisco Atorrasagasti)
15	1.185	CALLE DE IGNACIO GARCÍA DE SANTOS (antes calle del General Sánchez Gutiérrez)
16	1.187	CALLE BRUSELAS (antes calle del General Serrador)
17	1.188	CALLE CELINDA (antes calle de General Varela)
18	1.204	CALLE MÓNACO (antes calle de Hermanos Castro Bocos)
19	1.206	CALLE PARIS (antes calle de los Hermanos Larrucea)
20	1.208	CALLE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS (antes calle de los Hermanos Torres Chacón y calle de los Vecinos)
21	1.234	CALLE JOSÉ ZORRILLA
22	1.236	AVENIDA DE JUAN CARLOS I
23	1.265	CALLE ESTOCOLMO (antes calle de Manuel García Gutiérrez)
24	1.300	AVENIDA PADRE CLARET
25	1.344	PLAZA DE SAN JOSÉ (antes Plaza de Ramiro)



		Ledesma)
26	1.348	CALLE ATENAS (antes calle de Rebollo Dicenta)
27	1.352	CALLE DUBLÍN (antes calle del Regimiento Transmisiones)
28	1.393	CALLE SAN GABRIEL
29	1.397	PLAZA 1 DE MAYO (antes Plaza de San José)
30	1.413	CARRETERA DE SAN RAFAEL
31	1.435	CALLE DE SANTO TOMAS
32	1.437	CALLE DE MARIA DE PABLOS CEREZO (antes calle del Sargento Provisional)
33	1.448	CALLE DEL SOLDADO ESPAÑOL
34	1.452	CALLE 3 DE ABRIL
35	1.481	CALLE DE LOS VARGAS
36	1.482	CALLE LONDRES
37	1.488	AVENIDA DE LA VÍA ROMA
38	10.321	FINCA CALLE TOURS
39	10.322	TERRENO O SOLAR CALLE LÉRIDA, 2
40	10.323	URBANA PASEO SANTO DOMINGO DE GUZMAN Nº 3
41	1.047	CALLE BATANES
42	1.300	AVENIDA DEL PADRE CLARET
43	1.448	CALLE DEL SOLDADO ESPAÑOL
44	1063	TOMASA DE LA IGLESIA

BAJAS Epígrafes 1. Año 2016

Nº	Nº Matrícula	Denominación
-----------	-------------------------	---------------------



1	9901	SOLAR R-M-1 SECTOR 1 PLAZA DE TOROS- DEPÓSITOS DEL AGUA POR ENAJENACIÓN.
2	1207	CALLE DE LOS HERMANOS MARTINEZ AGUILAR

Epígrafe 2º Derechos Reales.- No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.-: No se ha producido ninguna modificación respecto de la revisión anterior.

Epígrafe 4º.- Valores Mobiliarios y créditos personales: Se ha producido la ampliación de 332 acciones de la empresa municipal del suelo y vivienda de Segovia S.A.U., habiéndose alterado una ficha de matrícula.

ALTAS Epígrafes 4. Año 2016

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	10	AMPLIACIÓN DE 332 ACCIONES EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE SEGOVIA S.A.U. (Acciones nº 1.615 a 1.946

ALTERACIONES Epígrafes 4. Año 2016

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	3 67/2016- PATRIGEN	ACCIONES AERONAUTICA DEL GUADARRAMA

Epígrafe 5º.- Vehículos: Se han incorporado 8 vehículos, se han dado de Baja por obsolescencia 6,

ALTAS Epígrafes 5. Vehículos, Año 2016

Nº	Nº matrícula	Denominación
----	-----------------	--------------



1	163	OPEL VIVARO 1.9 CDTI KOMBI
2	164	LAND ROVER DEFENDER 110 2.5 TD5 SW E
3	165	DUMPER AUSA 150 DA N° BASTIDOR
4	166	REMOLQUE LIGERO R-8 4011 CAJA ABIERTA
5	167	TOYOTA LAND CRUISER D-40
6	168	PEUGEOT EXPERT
7	169	NISSAN CABSTAR Y GRÚA
8	170	FURGONETA PEUGEOT BOXER

BAJAS Epígrafes 5. Vehículos, Año 2016

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	120	<i>CAMIÓN FURGÓN MARCA OPEL MODELO VIVARO</i>
2	15	<i>VEHICULO MIXTO ADAPTABLE MARCA NISSAN MODELO TRADE 75</i>
3	21	<i>CAMIÓN CESTA MARCA RENAULT</i>
4	153	<i>OPEL VECTRA</i>



5	55	FURGONETA RENAULT TRAFFIC
6	115	DUMPER CON PALA

Epígrafe 6.- Semovientes: No existen.

Epígrafe 7.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados: Se ha producido la siguiente modificación por baja de bienes -fotocopiadora- respecto a la última revisión:

ALTERACIONES Epígrafes 7. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados Año 2016

Nº	Nº Matrícula	Denominación
1	23	FOTOCOPIADORA IR-ADVANCE 6065I TRIBUTOS

Epígrafe 8.- Bienes y derechos revertibles: Se ha dado de alta una matricula por la nueva concesión del Quiosco-Bar "Jardinillos de San Roque" y de baja por caducidad de la concesión del Quiosco de Prensa sito en la Plaza del Azoguejo.

ALTAS Epígrafes 8. Bienes y Derechos Revertibles Año 2016

Nº	Nº matrícula	Denominación
1	24	QUIOSCO-BAR "JARDINILLOS DE SAN ROQUE"

BAJAS Epígrafes 8. Bienes y Derechos Revertibles Año 2016

Nº	Nº matrícula	Denominación
1	18	QUIOSCO PRENSA PLAZA DE AZOGUEJO



QUINTO.- La aprobación de la rectificación anual del Inventario corresponde al Pleno de la Corporación Local, de conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

SEXTO.- El Art. 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que una vez haya sido aprobada la rectificación anual del Inventario, se remitirá copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

SEPTIMO.- Atendiendo a lo establecido en el Art. 9.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establece la obligación de estas de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos según lo establecido en el Ar. 68.2 de la LRBRL, cualquier vecino puede requerir a la Corporación para el ejercicio de las acciones, pudiendo incluso los vecinos ejercitar esa acción en nombre e interés de la entidad local.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1372/1986, de 13 de junio), y artículo 40.3 y 45.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Segovia (B.O.P núm. 64 de 29/05/13) se eleva al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Empleo, la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar de alta en el Inventario de Bienes Municipales, Epígrafe 1 (bienes Inmuebles) el bien inmueble que aparece descrito en los antecedentes de este acuerdo, relativos al Terreno sito en Paseo de Santo Domingo de Guzmán, núm 2, **del Epígrafe 1ª (Bienes Inmuebles), con los datos que figuran en la ficha descriptiva.**

SEGUNDO.- Alterar las fichas de inventario nº 10.321, y nº 10.322 epígrafe 1º (Bienes Inmuebles) por cambio de denominación que pasa a denominarse "JARDIN DE MARCELO LAINEZ", **así como la ficha nº 1.063** correspondiente a la calle TOMASA DE LA IGLESIA, por incorporación y prolongación a la misma de la numeración correspondiente a la extinta Calle Martínez Aguilar, **ficha nº 1.027 que se da de baja**

TERCERO.- Dar de alta en el Inventario de bienes Epígrafe 5 (Vehículos) del vehículo furgoneta matricula 4942-JVJ, descrito en los antecedentes que se adscribe a Policía Local, con los datos que figuran en la ficha descriptiva.

CUARTO: Incluir estos bienes en la propuesta de rectificación anual que se efectúa del citado Inventario.

QUINTO: Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2016, cuyas bajas, altas y alteraciones son las indicadas los resúmenes más arriba reflejados.

SEXTO.- Que se remita la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2016 a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de



13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Secretaria, para su conocimiento y efectos.

La Comisión, previa deliberación, visto el Informe emitido por la Sección municipal de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito y que sirve de fundamento al presente dictamen, sometido el asunto a votación, por unanimidad, al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno, propone

A C U E R D E :

PRIMERO.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2016, cuyas bajas y altas son las indicadas los resúmenes reflejados en el Informe elaborado por la Sección de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito.

SEGUNDO.- Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2016, a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Vicesecretaria, para su conocimiento y efectos”.

Segovia, a 30 de enero de 2017. EL SECRETARIO DE LA COMISION. Vº Bº, EL PRESIDENTE,”.

Votación.- No promoviéndose debate, la Presidencia sometió a votación la propuesta en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos y todos a favor.

ACUERDO.- Con el voto a favor unánime de los asistentes, los 25 miembros que de hecho y de derecho integran este Pleno, resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excma. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar la rectificación anual del Inventario Municipal de Bienes y Derechos durante el ejercicio 2016, cuyas bajas y altas son las indicadas los resúmenes reflejados en el Informe elaborado por la Sección de Patrimonio y Contratación, más arriba transcrito.

Segundo.- Remitir la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación a 31 de diciembre de 2016, a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 32.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio, y 86 del Texto Refundido de Régimen Local, así como a las



Áreas Municipales de Urbanismo, Obras y Servicios, a la de Economía y Hacienda, y a la Intervención Municipal, debidamente diligenciadas por el Sra. Vicesecretaria, para su conocimiento y efectos.

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA
08/02/2017

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,
08/02/2017

Clara I. Luquero Nicolas

M. Eva Martín Minguela

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN (EXPEDIENTE)